



**Comunicado COVID-19 n.º 19**  
Montevideo, 8 de diciembre de 2020

**Ref: Actividades universitarias en estaciones experimentales, laboratorios y otras infraestructuras académicas de alto grado de especificidad**

**Visto:**

- Las disposiciones establecidas en el comunicado n.º 18 del Rectorado.
- Los avances de los servicios universitarios en implementar dichas disposiciones

**Considerando:**

- Que es imprescindible mantener las funciones universitarias de enseñanza, investigación y extensión con estándares adecuados y adaptados a la realidad específica de los servicios.
- Que las actividades presenciales deberán realizarse bajo los protocolos sanitarios vigentes.
- Que las autoridades de cada servicio son las responsables de determinar las características del trabajo presencial y la viabilidad del trabajo remoto.

Y en uso de las potestades concedidas por el art. 26 de la Ley Orgánica,

**el rector de la Universidad de la República resuelve:**

- Que el diseño de la modalidad de trabajo en estaciones experimentales, laboratorios y otras infraestructuras específicas es responsabilidad de los servicios responsables de estos.
- Que las actividades presenciales deberán tener en cuenta la prevalencia de covid-19 en las localidades de referencia y las características de los espacios físicos (predominio de actividades al aire libre, grado de ventilación, viabilidad de mantener el distanciamiento físico adecuado).

**Rodrigo Arim**  
**Rector**

**Rectorado**

Edificio Central de la Universidad de la República  
Av. 18 de Julio 1824, piso 1  
C.P. 11100 - Montevideo, Uruguay  
Teléfonos: (598) 2409 8426 - 2408 4901 - Fax (598) 2408 0303  
Correo electrónico: rector@rectorado.udelar.edu.uy